



VUELVE A CRECER



## Resolución de Alcaldía N° 037-2023/MDP

Pucusana, 18 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

**VISTO:** el Informe N° 020-2023-GSCyGA/JJRBV de fecha 12 de enero de 2023, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorandum N° 007A-2023-GM/MP de fecha 13 de enero de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, en su numeral 12) establece: "Del rol de las municipalidades, están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos con todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.

Que, el SIGERSOL Municipal es un instrumento de información oficial que facilita el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos de los municipios a nivel nacional. Forma parte de la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales, cuyo fin es promover la apertura de la información y su uso por la sociedad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, el mismo que su numeral 4) artículo 13° establece: "Las municipalidades, EO-RS y generadores del ámbito no municipal están obligados a registrar información en materia de residuos sólidos en el SIGERSOL, conforme a lo siguiente: a) Las municipalidades provinciales y distritales deben reportar hasta el último día hábil de cada trimestre, la información correspondiente al trimestre anterior sobre las actividades desarrolladas para la gestión y manejo de residuos sólidos que comprende la cantidad de residuos sólidos recolectados, aprovechables y no aprovechables, valorizados y dispuestos, y cantidad de puntos críticos. Adicionalmente, deben reportar hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, la información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, (...)"



Que, mediante Informe N° 020-2023- GSCyGA/JJRBV de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la designación del funcionario responsable del Registro de Información de Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL).

Que, mediante Memorandum N° 007A-2023-GM/MP de fecha 13 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General se emita el acto administrativo de designación del funcionario responsable del Registro de Información de Gestión de Residuos Sólidos.

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar al Ing. Juan Julio Rodolfo Badaraco Valle, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana, como **responsable del Registro del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL)**.

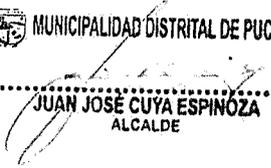
**Artículo 2°.** - Dejar sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Secretaría General la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al interesado.

**Artículo 4°.** - Encomendar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE